



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 24 de mayo del 2013.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El expediente N° 4277 de fecha 03 de mayo del 2013, el Informe N° 037-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 097-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 4277 de fecha 03 de mayo del 2013, la Sra. Vilaura Izquierdo Barturen, en calidad de Agente Municipal del AA.HH. Martha Chávez del Distrito de Guadalupe, solicita apoyo económico para operación quirúrgica del joven Elmo Rodrigo Chávez Cabanillas, quien fue diagnosticado: Material Mixamatoso hemático con escasos leucocitos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 037-2013-AS-OP-MPP de fecha 09 de mayo del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la solicitante Sra. Vilaura Izquierdo Barturen, solicita apoyo económico para cubrir gastos de operación y posible amputación de pierna, traslado a la ciudad de Chiclayo y compra de medicinas para el Joven Elmo Rodrigo Chávez Cabanillas, que fue diagnosticado: Material Mixamatoso hemático con escasos leucocitos. Asimismo manifiesta que su situación del joven en mención es humilde y de pobreza por economía precaria, no cuenta con trabajo alguno por su padecimiento, sus ingresos provienen de su familiar – Tío del afectado como chofer de combi y trabajos de costura de su tía, por lo opina favorablemente porque se otorgue una subvención económica de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, ya que dicha operación tiene un costo de S/. 4,000 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 097-2013-SGDES-MPP de fecha 14 de mayo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente para la operación quirúrgica del joven Elmo Rodrigo Chávez Cabanillas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 24 de mayo del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. VILAUURA IZQUIERDO BARTUREN, en calidad de Agente Municipal del AA.HH. Martha Chávez del Distrito de Guadalupe, los mismos que servirán para solventar en parte los gastos de operación quirúrgica del joven Elmo Rodrigo Chávez Cabanillas, con diagnóstico: Material Mixamatoso Hemático con escasos leucocitos.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos directamente Recaudados del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesado  
Asistente Social  
Desarrollo Económico  
Archivo